



**Consejo Superior de Colegios  
de Ingenieros de Minas**

MEMORIA 2011

## INDICE

<b>1. INTRODUCCIÓN.....</b>	<b>4</b>
<b>2. ORGANIGRAMA .....</b>	<b>4</b>
2.1 Consejo Superior.....	4
2.2. Comisión Ejecutiva. ....	5
2.3. Comisión de Economía y Previsión.....	5
2.4. Comisión de Seguros. ....	6
2.5. Comisión de Competencias e Imagen.....	6
2.6. Comisión de Reglamentos.....	6
2.7. Comisión de Formación y Empleo .....	6
<b>3. CONSEJO SUPERIOR. ....</b>	<b>6</b>
3.1 Renovación de cargos del Consejo Superior y de la ANIM. ....	7
Elección de Vicedecano-Consejo, Vicepresidente-ANIM y Secretario Consejo-ANIM.....	7
Nuevo Decano-Presidente.....	7
Nuevo Secretario Técnico.....	8
3.2 Organización de los recursos del Consejo Superior. ....	8
3.3 Visado de proyectos y Registro Colegial.....	8
3.4 Actualización de las cuotas de colegiación. ....	9
3.5 Seguros .....	9
Seguro Básico.....	9
Seguro Complementario. ....	10
Seguro de Responsabilidad Civil. ....	10
Seguro de Accidentes.....	10
3.6 Otras Actividades .....	10
<b>4. COMISIONES .....</b>	<b>11</b>
4.1 Comisión Ejecutiva .....	11
4.2 Comisión de Economía y Previsión.....	11
4.3 Comisión de Seguros y Atención al Colegiado .....	12
4.4 Comisión de Competencias e Imagen. ....	12
4.5 Comisión de Reglamentos.....	12
<b>5. RELACIONES INSTITUCIONALES .....</b>	<b>13</b>
5.1 Reunión con los Directores Generales .....	13
5.2 Instituto de la Ingeniería de España .....	14

5.3 UPCI.....	14
5.4 Reunión con el Consejo General de Ingenieros Técnicos de Minas. ....	15
<b>6. DEFENSA DE COMPETENCIAS PROFESIONALES Y ASESORÍA JURÍDICA.....</b>	<b>15</b>
<b>ASESORÍA JURÍDICA.....</b>	<b>16</b>
1. Recursos administrativos y contencioso-administrativos. ....	18
2. Denuncias, solicitudes de amparo, expedientes disciplinarios, impugnaciones. ....	20
3. Problemas de competencias profesionales. ....	20
4. Informes y dictámenes sobre competencias profesionales. ....	21
5. Asistencia y orientación al colegiado: telefónicas y de presencia. ....	22
<b>7. CURSOS, CONGRESOS, SEMINARIOS Y JORNADAS.....</b>	<b>22</b>
7.1 Congreso Minería Cantabria 2013. ....	22
7.2. Subvenciones para ayuda a la Formación.....	22
<b>8. PREMIOS.....</b>	<b>22</b>
8.1 Premio Ruiz Celaá.....	22
9.2 VIII Certamen de Pintores Ingenieros de Minas. ....	22
<b>9. PUBLICACIONES.....</b>	<b>22</b>
10.1 Revista Industria y Minería .....	22
10.2 Libro del Foro de la Energía. ....	23
<b>10. GESTIÓN ECONÓMICA.....</b>	<b>23</b>
10.1 Hechos relevantes.....	23
10.2 Balance de Situación, Pérdidas y Ganancias y Liquidación del ejercicio de 2011 .....	24
10.3 Balance Abreviado .....	26
10.4 Cuenta de Pérdidas y Ganancias Abreviada .....	28
10.5 Liquidación del Ejercicio 2011 .....	29

## 1. INTRODUCCIÓN

El Consejo Superior y los Colegios Oficiales de Ingenieros de Minas que lo conforman, son Corporaciones Profesionales de Derecho Público que se regulan por la Ley 2/74, de 13 de febrero, (B.O.E. de 15-2-74) sobre Colegios Profesionales, modificada por Ley 74/78, de 26 de diciembre, Real Decreto Ley 5/1996, de 7 de junio, Ley 7/1997, de 14 de abril, Real Decreto Ley 6/2000, de 23 de junio y Ley 25/2009, de 22 de diciembre. Se rigen asimismo por el Decreto del Ministerio de Industria de 9 de diciembre de 1955 (B.O.E. 3-1-56) sobre creación de los Colegios de Ingenieros de Minas y colegiación de dichos Ingenieros y finalmente por el Real Decreto 1278/2003, de 10 de octubre (B.O.E. 24-10-03) por el que se aprobaron los Estatutos Generales de los Colegios de Ingenieros de Minas y de su Consejo Superior.

Conforme al Art. 1º. 3 de la Ley 2/74 sobre Colegios Profesionales, son fines esenciales del Consejo Superior y de los Colegios, entre otros, la representación exclusiva de la profesión de Ingeniero de Minas y la defensa de los intereses profesionales, ostentando a tenor del Art. 5º g) de esta misma Ley, la representación y defensa de la profesión ante la Administración, Instituciones, Tribunales, Entidades y particulares.

Por su parte, el Art. 6 de los Estatutos Generales de los Colegios de Ingenieros de Minas y de su Consejo Superior, aprobados por Real Decreto 1278/2003, de 10 de octubre, establece como fines generales de los mismos, la ordenación del ejercicio profesional, su representación exclusiva y la defensa de los intereses profesionales.

En cumplimiento de los fines enumerados en el artículo 6 de los Estatutos Generales de los Colegios de Ingenieros de Minas y de su Consejo Superior, este último ha realizado durante el año 2011 las actuaciones que se recogen en esta memoria, la que se estructura según lo detallado en el índice que aparece al principio de la misma.

## 2. ORGANIGRAMA

Durante el año 2011, el Consejo Superior y sus diferentes Comisiones estuvieron integrados por los siguientes miembros:

### 2.1 Consejo Superior.

<b>Decano – Presidente:</b>	D. José Carrasco Galán (hasta el 15-12-2011). D. Juan Luis Cortes Loredó (desde el 15-12-2011).
<b>Vicedecano:</b>	D. Juan Luis Cortes Loredó (hasta el 15-12-2011).
<b>Secretario:</b>	D. José Francisco González Fernández
<b>Tesorero:</b>	D. Adolfo Rodríguez González

**Vocales por el Colegio del Centro:**

Decano: D. Ángel Cámara Rascón  
Representante: D. Carlos Macías Evangelista

**Vocales por el Colegio de Levante:**

Decano: D. Juan Manuel Manrubia Conesa  
Representante: D. Javier Romero Melcón

**Vocales por el Colegio del Nordeste:**

Decano: D. José Moya Esponda  
Representante: D. Pascual León Marco

**Vocales por el Colegio del Noroeste:**

Decano: D. Juan José Fernández Díaz  
Representante: D. Vicente de la Pedraja Cañas

**Vocales por el Colegio del Norte:**

Decano: D. Gonzalo Fernández Ortega  
Representante: D. José Ramón Berasategui Moreno

**Vocales por el Colegio del Sur:**

Decano: D. Felipe Lobo Ruano  
Representante: D. Daniel Fernández de la Mela Jambrina

**2.2. Comisión Ejecutiva.**

Decano – Presidente: D. José Carrasco Galán (hasta el 15-12-2011).  
D. Juan Luis Cortes Loredó (desde el 15-12-2011).  
Vicedecano: D. Juan Luis Cortes Loredó (hasta el 12-12-2011).  
Secretario: D. José Francisco González Fernández  
Tesorero: D. Adolfo Rodríguez González  
Vocal por el Colegio del Centro: D. Ángel Cámara Rascón  
Vocal por el Colegio de Levante: D. Juan Manuel Manrubia Conesa  
Vocal por el Colegio del Nordeste: D. José Moya Esponda  
Vocal por el Colegio del Noroeste: D. Juan José Fernández Díaz  
Vocal por el Colegio del Norte: D. Gonzalo Fernández Ortega  
Vocal por el Colegio del Sur: D. Felipe Lobo Ruano

**2.3. Comisión de Economía y Previsión.**

Presidente: D. Adolfo Rodríguez González

Vocal por el Colegio del Centro: D. Ángel Cámara Rascón  
Vocal por el Colegio de Levante: D. Juan Manuel Manrubia Conesa  
Vocal por el Colegio del Nordeste: D. José Moya Esponda  
Vocal por el Colegio del Noroeste: D. Juan José Fernández Díaz  
Vocal por el Colegio del Norte: D. Gonzalo Fernández Ortega  
Vocal por el Colegio del Sur: D. Felipe Lobo Ruano

#### **2.4. Comisión de Seguros.**

Presidente: D. Vicente de la Pedraja Cañas  
Colegio del Centro: D. Carlos Macías Evangelista  
Colegio de Levante: D. Manuel Más Chiner  
Colegio del Nordeste: D. José Félix Pastor Mourón  
Colegio del Norte: D. José Ramón Berasategui Moreno  
Colegio del Sur: D. Daniel Fernández de la Mela Jambrina

#### **2.5. Comisión de Competencias e Imagen.**

Presidente: D. José Francisco González Fernández  
Colegio del Centro: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Norte Gómez  
Colegio del Norte: D. José Ramón Berasategui Moreno  
Colegio del Nordeste: D. Antonio Lucius Cormenzana  
Colegio del Noroeste: D. Vicente de la Pedraja Cañas  
Colegio de Levante: D. Javier Romero Melcón  
Colegio del Sur: D. Jesús Portillo García-Pintos

#### **2.6. Comisión de Reglamentos.**

Presidente: D. Juan Manuel Manrubia Conesa  
Colegio del Norte: D. Gonzalo Fernández Ortega  
Colegio del Centro: D. Ángel Manuel Arias Fernández  
Colegio del Nordeste: D. José Moya Esponda  
Colegio del Noroeste: D. Vicente de la Pedraja Cañas  
Colegio del Sur: D. Felipe Lobo Ruano

#### **2.7. Comisión de Formación y Empleo.**

Presidente: D. Ángel Cámara Rascón  
Colegio de Levante: D. José M<sup>a</sup> Iraizoz Fernández  
Colegio del Nordeste: D. Pascual León Marco

### **3. CONSEJO SUPERIOR.**

Durante el año 2011 el Consejo Superior celebró ocho reuniones que tuvieron lugar en las siguientes fechas: 26 de enero, 21 de febrero, 18 de marzo, 28 de abril, 27 de junio, 6 de octubre, 10 de noviembre y 15 de diciembre. A las citadas reuniones asistieron además de los miembros del Consejo Superior, su Secretario Técnico, D. Jesús Miñana Saínz, hasta su cese en el mes de julio, y sus Asesores Jurídicos, D. Nicolás Cortillas García y D. Miguel Uceda Rozas.

En enero, se incorporaron a las reuniones conjuntas del Consejo Superior y de la ANIM D. Juan José Fernández Díaz, como nuevo Decano del Colegio Oficial de Ingenieros de Minas del Noroeste, en sustitución de D. José Ángel Fernández Valcarce y D. José García García, representante de la Agrupación de Levante.

A partir del mes de septiembre asistió a las reuniones como Secretario Técnico, D. José Gómez Mateo.

Algunos de los principales acuerdos adoptados y de las actuaciones más destacables llevadas a cabo por el Consejo Superior durante el año 2011, son las siguientes:

### **3.1 Renovación de cargos del Consejo Superior y de la ANIM.**

#### **Elección de Vicedecano Consejo-Vicepresidente ANIM y Secretario Consejo-ANIM.**

Se desarrolló el proceso electoral para la renovación de los cargos mencionados, siendo las candidaturas presentadas y propuestas para D. José Ángel Fernández Valcarce y D. Juan Luis Cortes Loredó, como Vicedecano y Vicepresidente, respectivamente y para D. José Francisco González Fernández, como Secretario de ambos Organismos.

Siguiendo los trámites establecidos para el proceso electoral, D. José Francisco González Fernández, fue proclamado candidato único para el cargo de Secretario del Consejo Superior y de la ANIM, con el aval de los seis Colegios Regionales, sin necesidad de votación, por aclamación, fue nombrado como Secretario del Consejo Superior y de la ANIM para los próximos cuatro años, según lo establecido en los Estatutos del mismo.

Para el cargo de Vicedecano del Consejo Superior y Vicepresidente de la ANIM, fueron proclamados candidatos D. José Ángel Fernández Valcarce, con el aval del Colegio del Noroeste y del Colegio del Centro, y D. Juan Luis Cortes Loredó, con el aval de los Colegios del Sur, Nordeste, Norte y Levante, siendo elegido este último Vicedecano del Consejo Superior y Vicepresidente de la ANIM, para los próximos cuatro años, según establecen sus actuales Estatutos.

#### **Nuevo Decano-Presidente.**

El Consejo Superior de Colegios de Ingenieros de Minas, reunido en sesión ordinaria el 15 diciembre 2011, aceptó por unanimidad la dimisión presentada por su Decano-Presidente, D. José Carrasco Galán, a quien se agradecieron los servicios

prestados en el cometido de dicho cargo. Siguiendo lo establecido estatutariamente, se designó como Decano-Presidente en funciones al Vicedecano D. Juan Luis Cortes Loredó, por el tiempo que restaba al Decano dimitido para cumplir su mandato.

#### **Nuevo Secretario Técnico.**

Se llevó a cabo el proceso para sustituir al Sr. Miñana al frente de la Secretaría Técnica, al producirse su jubilación. El Grupo de Trabajo designado al efecto, coordinado por el Secretario, Sr. González Fernández, seleccionó inicialmente a 10 de los 24 candidatos que enviaron su solicitud, presentando finalmente una terna al Decano, quien escogió a D. José Gómez Mateo como nuevo Secretario Técnico. El Consejo Superior ratificó la propuesta del Decano y se procedió a su contratación, finalizada en forma de contrato civil de prestación de servicios profesionales, incorporándose al trabajo el día 3 de mayo, siendo el cargo del nuevo Secretario Técnico plenamente efectivo en el momento en que se jubilara el anterior Secretario Técnico, Sr. Miñana, a finales del mes de julio, sirviendo este periodo de tres meses para que el Sr. Gómez Mateo pudiera conocer y desarrollar en el futuro con normalidad las actividades de la Secretaría Técnica.

### **3.2 Organización de los recursos del Consejo Superior.**

Una vez efectuado el relevo del cargo de Secretario Técnico, se procedió a organizar los horarios de la oficina del Consejo Superior, para adaptarlos al Convenio de Oficinas y Despachos de la Comunidad Autónoma de Madrid.

También se procedió a mejorar la informatización de las dependencias del Consejo Superior, dotándose de nuevos ordenadores y mejorándose asimismo los equipos ya existentes y diversos procesos referentes a protección de datos, contabilidad y publicaciones en la web, elaborándose asimismo una plantilla de sitio web para la Asociación Nacional de Ingenieros de Minas.

### **3.3 Visado de proyectos y Registro Colegial.**

Respecto al visado de proyectos, se acordó, a partir del 01/01/2012, adoptar obligatoriamente la modalidad electrónica para todos los proyectos visados por los Colegios Oficiales de Ingenieros de Minas y su Consejo Superior, salvo excepciones debidamente justificadas, para lo que se prosiguieron los trabajos de desarrollo de la Plataforma de Visado por Internet, quedando ésta completamente implantada en el mes de marzo, incorporando la posibilidad de que todo colegiado pueda elegir y por tanto indicar, el Colegio en el que desea que se realice el visado de su proyecto. También se acordó que para todos los visados electrónicos intercolegiales (que afecten a más de un Colegio) sea el Consejo Superior quien realice el trámite de visado, mientras que los visados intercolegiales manuales serán realizados por el Colegio que escoja el colegiado.



Para el desarrollo de la Plataforma de Visado, la entidad CAMERFIRMA delegó en el Consejo Superior su función como Autoridad de Registro para el trámite de emisión de visados y certificados digitales.

Con vistas a la creación de un Registro Colegial, se elaboró un modelo de certificado que se debe emitir en relación con la colegiación, competencias, habilitación, etc., cuando sea solicitado por los colegiados.

Finalmente, en relación con el Comunicado emitido por el Consejo Superior con fecha 13 de enero de 2011, respecto a la obligación de someter los Planes de Labores al trámite de visado obligatorio, se consideró fundamental que los responsables de las CC.AA. conocieran el contenido del mismo, así como la decisión del Consejo Superior y de los Colegios de aplicarlo, para lo que se entregó una copia de dicho Comunicado a los responsables del Ministerio de Industria, que, a su vez plantearon los mismos argumentos ante el Ministerio de Economía para que se tuvieran en cuenta a la hora de elaborar el Real Decreto.

### **3.4 Actualización de las cuotas de colegiación.**

Puesto que en los Estatutos Particulares de algunos Colegios se establece que deben ser las respectivas Junta Generales las que aprueben las subidas (a propuesta del Consejo Superior), la Secretaría Técnica envió una circular a todos los colegiados indicando que el Consejo Superior propondría a los Colegios, para su aprobación, la actualización de las cuotas de colegiación, acordándose posteriormente la fecha en que entraría en vigor, fijándose finalmente el 1 de abril de 2011 como fecha de partida, actualizándose a dicha fecha las cuotas de colegiado, así como los descuentos del 50% para los colegiados en paro, y residentes en el extranjero.

### **3.5 Seguros**

A finales 2011 finalizaba el trienio contratado con AMIC para el Seguro de Vida Básico y Complementario y el contrato anual del Seguro de Responsabilidad Civil, por lo que se realizó una revisión de los contratos respectivos

#### **Seguro Básico**

Teniendo en cuenta la gravedad que supondría no efectuar ya los cambios necesarios para que el Seguro Básico no llegue a ser inviable en un futuro próximo, se consideró que el Seguro Básico tenía que experimentar un recorte importante, acordándose que los colegiados dejarán de pagar la cuota de colegiación el día en que cumplan 70 años, en el que serán asimismo dados de baja en el Seguro Básico y de alta en la denominada Ayuda por Fallecimiento, con una prestación única de 4.000 euros (revisable) para cubrir las contingencias por fallecimiento. Asimismo se acordó una disminución de las prestaciones por muerte e invalidez para los

menores de 70 años, según las tablas confeccionadas por la Comisión de Seguros, y la eliminación de la ayuda por fallecimiento a este colectivo.

Respecto al contrato, se recibieron ofertas de la mayoría de las compañías punteras del sector, habiendo decidido la Comisión, por unanimidad, concedérselo a AMIC, por considerar que su oferta reunía las mejores condiciones en relación calidad-precio.

#### **Seguro Complementario.**

Se aprobó subir, linealmente, la cuota que abonan los colegiados asegurados un 5%, considerándose que este Seguro, en las condiciones actuales, será sostenible.

#### **Seguro de Responsabilidad Civil.**

En cuanto a las bonificaciones por visados, se mantienen las actuales.

Para la nueva contratación de la Póliza, se solicitaron ofertas a MAPFRE, ZURICH, HELVETIA, AMFER, AMIC y CORSEGUR, escogiéndose finalmente la nueva oferta presentada por la compañía AMIC que, además de nuevas prestaciones, presenta mejoras económicas en torno al 10%, en relación con la presentada anteriormente por dicha compañía.

#### **Seguro de Accidentes.**

Se decidió contratar un Seguro de Accidentes con AMIC para los mayores de 70 años, con el fin primordial de que puedan continuar como mutualistas. El capital asegurado es de 12.000 euros por fallecimiento, por incapacidad absoluta permanente y total por accidente.

### **3.6 Otras Actividades**

- Se elaboró un informe sobre las voladuras especiales que son las que están contempladas como visado obligatorio en el Real Decreto sobre visados, definiendo el contenido y la forma que deben tener los proyectos de voladuras especiales.
- Se acordó apoyar la iniciativa del Colegio del Centro, de participar en el Comité Técnico Normalizador AEN/CTN 197 "Informes Periciales", grupo multidisciplinar coordinado por AENOR encargado de la elaboración de la normalización de informes y dictámenes periciales, así como en el Grupo de Trabajo creado para elaborar la Norma Complementaria sobre Informes y Dictámenes Periciales en la actividad minera.
- Respecto al Grupo de Trabajo Seguridad y Prevención en Túneles y O. S. (AETOS), se consideró interesante estar presentes en este grupo de trabajo y se solicitó una aclaración sobre si la representación en AETOS es institucional o personal.

- Se delegó en el Colegio del Centro para reunirse con representantes de la empresa Repsol, que solicitó una reunión con representantes de Ingenieros de Minas, para acciones de contratación de Ingenieros.
- Puesto que en diferentes Escuelas de Minas ya se están impartiendo los cursos puente que permiten a los Ingenieros Técnicos de Minas acceder a la titulación de Grado y, por tanto, en breve plazo existe la posibilidad de que soliciten los recién graduados la necesaria colegiación, se estudió por la Comisión de Reglamentos la posibilidad de incorporar a nuestros Colegios a los futuros titulados de Grado.

#### **4. COMISIONES**

##### **4.1 Comisión Ejecutiva**

Celebró 5 reuniones, los días 25 de febrero, 31 de marzo, 16 de mayo, 8 de junio y 14 de septiembre.

En primer lugar, se abordó y debatió el aumento de las cuotas de colegiación, llegando a la conclusión que lo más conveniente era subir las cuotas por parte de los Colegios, a partir del 2º trimestre, es decir, con efecto de 1º de abril.

Respecto a la posibilidad de aplicar determinados descuentos a los colegiados que se encuentren en paro, o finalicen el periodo de cuota reducida de postgrado, se acordó que sea la Comisión de Seguros la que una vez estudiado el asunto, realice la correspondiente propuesta al Consejo Superior.

En relación con el tema de visados por un Colegio diferente al de la territorialidad y la distribución del importe del mismo, 10% para el Colegio que visa y 90% para el territorial. Este acuerdo del Consejo Superior no fue aceptado por los Colegios del Centro y el del Noroeste.

Se acordó que, en lo sucesivo, cuando se presente la oportunidad de firmar un Convenio de colaboración entre empresas y Colegio/Colegios, se deben realizar las consultas necesarias previamente a la firma y será el Consejo quien vise los proyectos objeto del Convenio.

Respecto a la conveniencia de reconvertir el Consejo en Colegio Único, se propuso que D. Alejandrino Gallego fuera el encargado de asesorar en esta materia y junto con la Comisión Ejecutiva se elaborara un Plan de Viabilidad para presentar al Consejo Superior.

El Consejo Superior acordó delegar en la Comisión Ejecutiva para que sea ésta la que trate de encontrar una solución a los temas anteriores.

##### **4.2 Comisión de Economía y Previsión**

Se reunió un total de 4 veces, en los meses de mayo, junio, noviembre y diciembre. En las 2 primeras ocasiones, una vez finalizado el primer cuatrimestre de 2011 y conocido el cierre económico de 2010, se procedió a revisar el Presupuesto del Consejo Superior para dicho año, aprobado en noviembre de 2010.

En las 2 reuniones del cuarto trimestre, se definió el capítulo de gastos para el Presupuesto para el ejercicio de 2012, quedando pendiente de determinar la forma de distribuirlo entre los distintos Colegios.

Otro tema tratado fue la distribución entre el Consejo Superior y los Colegios del pago de las ayudas por fallecimiento, que quedó pendiente del voto de calidad del Decano en funciones, por haberse producido un empate en la votación de las dos posturas presentadas.

#### **4.3 Comisión de Seguros y Atención al Colegiado**

La Comisión se reunió el 30 de marzo, el 12 de julio, el 8 de septiembre, el 18 de octubre, el 22 de noviembre y el 14 de diciembre. Principalmente se estudiaron los posibles descuentos a aplicar a las cuotas de colegiación para los colegiados en paro, en cuota reducida, residentes en el extranjero, etc.

Respecto a los colegiados en paro que están abonando la cuota normal de colegiado, se propuso aplicarles un descuento del 50% en la citada cuota, durante un periodo máximo de 2 años. Es decir, abonar 10 €/mes. Para ello deberán presentar trimestralmente copia de la tarjeta del paro emitida por el INEM, actualmente SEPE.

En cuanto a los colegiados en cuota reducida no se hace distinción entre parado y en activo ya que la cuota es suficientemente económica. A los colegiados residentes en el extranjero se les aplicará el mismo descuento que a los colegiados en paro, es decir, pagarán 10 €/mes justificando su residencia fuera de España. Este descuento se mantendrá por un periodo de 2 años, con posibilidad de ampliarlo a 5 años. El Consejo aceptó las propuestas.

#### **4.4 Comisión de Competencias e Imagen.**

La Comisión celebró 2 reuniones, los días 16 de febrero y 28 de marzo, respectivamente. Todos los temas abordados presentaron derivaciones de carácter jurídico, por lo que se recogen en el apartado de Asesoría Jurídica.

#### **4.5 Comisión de Reglamentos.**

Se reunió el 30 de marzo, y fundamentalmente se abordaron y debatieron dos temas. El primero se refiere a la posibilidad de incorporar a nuestros Colegios a los futuros titulados de Grado, aportándose argumentos a favor y en contra, por lo que se crearon dos ponencias para preparar una propuesta para el Consejo Superior.

Una vez revisados los puntos de coincidencia, las razones para la integración y las razones para la no integración, seis de los siete miembros de la Comisión se manifestaron en contra de la integración de los graduados en nuestros Colegios, aunque se estimó necesario continuar reflexionando sobre el tema y disponer de más información antes de tomar una decisión al respecto (futura Ley de Servicios Profesionales, acuerdos del resto de las Ingenierías, etc.).

El segundo asunto tratado en la Comisión fue la posible modificación de las tarifas del Registro Colegial de Trabajos Profesionales, rebajándolas de forma significativa para que pueda ser atractiva esta posibilidad, comparada con el visado voluntario. El asunto fue debatido ampliamente y finalmente se acordó mantenerlas tal y como están establecidas actualmente y solamente en determinados casos especiales se podría efectuar una reducción de las mismas.

## **5. RELACIONES INSTITUCIONALES**

### **5.1 Reunión con los Directores Generales**

Tuvo lugar en Sevilla, los días 6 y 7 de octubre, bajo el lema: Gestión eficiente de los recursos minerales. Hacia una política minera generadora de empleo y riqueza.

La reunión se desarrolló a través de 3 ponencias:

- Ponencia 1.- Desarrollo de las conclusiones de la Conferencia Europea de los Minerales. Madrid 2010.
- Ponencia 2.- Plan de Ordenación de los recursos minerales del Andalucía (PORMIAN).
- Ponencia 3.- Bolonia, Visado, Colegios, Servicios Profesionales, Competencias,...

La primera ponencia la presentó el Sr. Carrasco, la segunda ponencia estuvo a cargo de la Directora General de Industria, Energía y Minas de la Junta de Andalucía, D<sup>a</sup> Eva M<sup>a</sup> Vázquez Sánchez y la tercera a cargo del Decano del Colegio del Sur, D. Felipe Lobo.

Asistieron el Director General de Política Energética y Minas y el Subdirector General de Minas, así como 13 Directores Generales Autonómicos, 1 Subdirector General (Baleares) y 6 Jefes de Servicio. No asistieron los Directores Generales de Madrid, La Rioja, Galicia y Canarias. La mayoría de ellos acababan de acceder a sus respectivos cargos, por lo que la reunión constituyó para éstos una puesta al día de los temas tratados.

El Director General de Política Energética y Minas destacó la importancia de los documentos presentados y ofreció su total respaldo a los mismos.

Hubo una defensa generalizada por parte de los Directores Generales de la función de los Colegios y su necesidad de supervivencia a través de los visados u otras alternativas, siendo de destacar la opinión general a favor de impulsar la imagen de la minería ante la sociedad.

Se apoyó el planteamiento del Consejo Superior sobre el contenido mínimo de los Proyectos de Voladuras.

Fue muy importante la visita y el trato dispensado por "Cobre Las Cruces". Para muchos Directores supuso su "bautizo minero". Todos destacaron la importancia del acercamiento entre las empresas mineras y la Administración.

Hubo un magnífico ambiente en la cena de clausura, con un claro respaldo a la minería por la Directora General de Minas de Andalucía, la cual pasó el testigo a la Directora General de Asturias como anfitriona de la próxima reunión de Directores Generales del año 2012.

La reunión tuvo una continuidad con distintas reuniones de varios Directores Generales (Castilla y León, Aragón y Asturias) en Oviedo, que elaboraron un documento conjunto sobre la decisión de la U. E. respecto a la minería del carbón.

Para completar el tema, se realizó un monográfico sobre la referida reunión que apareció en la revista Industria Minera.

## **5.2 Instituto de la Ingeniería de España**

Se acordó designar a D. José Francisco González Fernández, actual Secretario de la Junta Directiva, para ocupar uno de los dos cargos de Censor de Cuentas que correspondía nombrar, por turno rotativo, a la Asociación de Ingenieros de Minas.

Asimismo, se acordó que D. José María González Álvarez sustituyera a D. José Ángel Fernández Valcarce, como miembro del Consejo de Representantes del I.I.E. Habiendo fallecido de forma repentina D. José María González Álvarez, se emplazó al Colegio del Noroeste para designar a su sustituto.

Finalmente, se decidió que D. Jesús Miñana se mantenga como representante del Consejo en el I.I.E. mientras que él lo desee, ya que el puesto de representante no está vinculado al cargo de Secretario Técnico y puede ocuparlo cualquier colegiado.

Entre las iniciativas del IIE, destaca la de pilotar la acreditación de Programas de Ingeniería en Escuelas Técnicas y Universidades.

## **5.3 UPCI**

Las principales actividades de esta organización han estado ocupadas por la inminente nueva Ley de Servicios Profesionales. En febrero se envió una carta al Presidente del Gobierno, firmada por los Presidentes del I.I.E., UPCI y RAI, mostrando su preocupación por el contenido del Anteproyecto de dicha Ley.

Además, la UPCI preparó un escrito sobre el Anteproyecto de Ley de Servicios Profesionales.

Otra iniciativa de la UPCI fue la acreditación de profesionales de la Ingeniería, con la que se pretende resolver tres problemas actuales de los Colegios: Afiliación de colegiados; responder sus funciones a la sociedad y búsqueda de financiación de los Colegios.

Todo ello se recoge en el documento de la UPCI titulado: Sistema acreditado de Certificación de Profesionales de la Ingeniería.

Consecuencia de esta iniciativa es la creación de la Asociación de Ingenieros Profesionales de España (AIPE), que se prevé que comience a funcionar a principios de 2013.

El Consejo Superior aprobó sumarse a estas iniciativas y que el Sr. González Fernández se siguiera ocupando de estos temas.

#### **5.4 Reunión con el Consejo General de Ingenieros Técnicos de Minas.**

Se celebró en Sevilla, el 21 de octubre, con la asistencia de los Decanos y Vicedecanos de ambos Consejos y el Decano del Colegio del Sur, planteándose cuestiones que fueron analizadas en el transcurso de la reunión, comprometiéndose cada Consejo a respaldar la planteada por el otro.

Los Ingenieros Técnicos de Minas plantearon dos temas:

- Escrito de su Asesoría Jurídica, cuestionando la Declaración Responsable exigida por la Administración.
- Requisitos de solvencia técnica en Túneles por el Ministerio de Fomento sin contar con titulados de minas.

Por parte de nuestras instituciones se plantearon, además:

- Temas incluidos en las Ponencias de la reunión de D. Generales, relativos a los asuntos dimanados de la Conferencia de Minerales de Madrid que han sido presentados por el Consejo Superior; necesidad de una estrategia minera; cambios en la trayectoria actual del IGME; defensa de las competencias energéticas de los titulados de minas; contenidos mínimos de los Proyectos de Voladura.
- Defensa del visado de los Planes de Labores.

Ambos Consejos Superiores ofrecieron defender, en todos los ámbitos, las cuestiones planteadas por el otro.

## **6. DEFENSA DE COMPETENCIAS PROFESIONALES Y ASESORÍA JURÍDICA.**

En defensa de las competencias y atribuciones profesionales de los Ingenieros de Minas, como en años anteriores, el Consejo Superior ha intervenido, en general, efectuando las oportunas gestiones e interponiendo las reclamaciones y recursos pertinentes, a través de la Asesoría Jurídica del Consejo Superior, cuando un acto o disposición administrativa desconoce o lesiona los legítimos intereses profesionales de cualquiera de colegiados pertenecientes a los distintos Colegios de Ingenieros de Minas.

Dentro de este capítulo cabe destacar, durante el año 2011 las distintas actuaciones, llevadas a cabo con la intervención y asistencia de la Asesoría Jurídica del Consejo Superior, mediante acciones concretas, asistencias, cartas y escritos, recordando y exigiendo, en su caso, el cumplimiento de la normativa vigente en defensa de las competencias de los Ingenieros de Minas.

Se han seguido manteniendo contactos periódicos con los distintos Departamentos Administrativos encaminados a la creación de nuevos puestos de trabajo que puedan quedar abiertos a los Ingenieros de Minas y a que sean incluidos en las futuras relaciones de puestos de trabajo.

Asimismo, el Consejo, ha seguido manteniendo una estrecha colaboración con todos los Colegios en los más diversos asuntos, en reconocimiento de los legítimos derechos competenciales de los Ingenieros de Minas, destacando al efecto actuaciones en materia de Plantas Petroquímicas, Instalaciones Eléctricas en Baja, Media y Alta Tensión, Cogeneración, Energía Solar Fotovoltaica y Eólica, Licencias de Actividad Industrial etc..., emitiendo los correspondientes informes o expidiendo las oportunas certificaciones acreditativas de la idoneidad profesional de sus colegiados y de la capacidad técnica real de éstos para intervenir, proyectar, firmar y dirigir tales actuaciones profesionales en los campos competenciales referidos.

En este sentido, y para conocimiento general, cabe destacar las distintas resoluciones que han venido a reconocer la competencia técnica y legal de nuestros colegiados Ingenieros de Minas, en materias relacionadas sobre todo con la energía.

#### **ASESORÍA JURÍDICA.**

La Asesoría Jurídica del Consejo Superior, además de asistir y asesorar a los Colegios en el desarrollo de sus actividades y en el cumplimiento de sus fines y funciones, constituye un servicio de asistencia jurídica y ayuda a los colegiados en todo lo relacionado con la profesión. Son varios los recursos contencioso-administrativos que relacionados con competencias profesionales o idoneidad de la titulación de Ingeniero de Minas se encuentran actualmente en tramitación ante diversos Órganos de la jurisdicción contencioso-administrativa, interpuestos unas veces directamente por nuestros Colegios y otras por el Consejo Superior, en reivindicaciones de aquéllos.

Durante el año 2011 han sido numerosas las consultas realizadas por los colegiados, bien personal o telefónicamente, destacando las relacionadas con los problemas de competencias profesionales, ejercicio libre de la profesión, asuntos laborales y sociales,



así como todo lo relacionado con la contratación laboral o civil de nuestros colegiados, incluidas algunas consultas sobre jubilación, prestaciones de la Seguridad Social, régimen de compatibilidades y ejercicio libre de la profesión.

Como en años anteriores, la Asesoría Jurídica ha seguido ejerciendo la doble función de asistir y asesorar al Consejo Superior y a los Colegios en el desarrollo de su actividad y prestar el servicio de orientación jurídica a los Colegiados en todo lo referente a su actividad profesional.

Asimismo, asesoró al Presidente y demás miembros de las Comisiones de Competencias e Imagen y la de Seguros dependientes del Consejo Superior, asistiendo a todas las reuniones de la misma; mantuvo reuniones periódicas con otras Corporaciones y Asociaciones, asistiendo a sus sesiones cuando el interés jurídico lo ha justificado. Ha seguido manteniendo durante 2011 reuniones y contactos con las Asesorías Jurídicas de otros Consejos o Colegios Profesionales.

Se ha dado cumplimiento asimismo y contestado a múltiples Oficios provenientes de los diferentes Órganos jurisdiccionales, interesando determinados aspectos competenciales de nuestros colegiados.

Asimismo, y como en años anteriores, la Asesoría Jurídica en coordinación con la Secretaría Técnica colaboró durante el mes de enero y para el año 2011, en la configuración de la Lista de Peritos Ingenieros de Minas, susceptibles de ser designados Peritos Judiciales en los diversos procedimientos que así lo requirieran.

Ha continuado informando diferentes proyectos o borradores de disposiciones de carácter general, relacionados con el ámbito corporativo y profesional de los Ingenieros de Minas.

Durante este año 2011, se ha continuado trabajando en la defensa de las competencias de nuestros compañeros Ingenieros de Minas, cuando en algunas ocasiones se ha rechazado o cuestionado proyectos energéticos, firmados por nuestros colegiados. Para ello, se han mantenido entrevistas con las Administraciones Públicas, al objeto de resolver este tipo de situaciones que se vienen arrastrando desde hace años.

Los Asesores Jurídicos del Consejo Superior, han continuado asistiendo a ponencias, ciclos de conferencias, jornadas y otros eventos relacionados con la competencia y el ejercicio profesional de los Ingenieros de Minas, con evidente trascendencia jurídica en sus contenidos.

Durante este año 2011, la Asesoría del Consejo Superior ha continuado participando en los trabajos de adaptación, creación e implantación del nuevo modelo colegial derivado de la profunda modificación que la Ley 2/74 de Colegios Profesionales ha sufrido como consecuencia de la promulgación de la Ley 25/2009 de 22 de diciembre ( Ley Ómnibus).

De igual manera, la Asesoría Jurídica del Consejo Superior, ha valorado y estudiado el articulado del Real Decreto 1000/2010, de 5 de agosto sobre el Visado Colegial

Obligatorio, redactando un documento mediante el cual se interpreta el contenido del artículo 2 del citado Real Decreto.

En resumen, la Asesoría Jurídica del Consejo Superior, durante el año 2011, ha llevado a cabo las siguientes actuaciones, relacionadas con la defensa de los intereses profesionales de los Ingenieros de Minas:

#### **1. Recursos administrativos y contencioso-administrativos.**

- Por el Tribunal Supremo se ha dictado recientemente Sentencia de 21 de julio de 2011, por la que se inadmite el Recurso de Casación interpuesto en su día por la Comunidad de Madrid, contra la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, que vino a estimar el recurso Contencioso Administrativo interpuesto contra la Orden de la Consejería de Transportes e Infraestructura de la Comunidad de Madrid, Orden que fue declarada nula de pleno derecho por el citado Tribunal.

Ya en su día el Tribunal Supremo se pronunció sobre la Orden del Ministerio de Fomento que aprobó la "IOS 98", declarándola asimismo nula de pleno derecho. No obstante la Comunidad de Madrid desconociendo este antecedente, aprobó la Orden de 28 de julio de 2008 por la que se aprobó a su vez la "Instrucción para el Proyecto, Construcción y Explotación de Obras Subterráneas para el Transporte Terrestre en el ámbito de la Comunidad de Madrid". El Tribunal Supremo inadmite ahora el recurso interpuesto por la Comunidad de Madrid por análogas razones al interpuesto en su día contra la Orden Ministerial, imponiendo las costas a la Administración Autonómica.

- El 1 de febrero de 2011, la Sección Cuarta del Tribunal Supremo, dictó Sentencia por la que vino a desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Murcia, contra el Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de diciembre de 2008, por el que se establecen las condiciones a las que deberán adecuarse los planes de estudio conducentes a la obtención de los títulos que habiliten para el ejercicio de las distintas profesiones reguladas de Ingeniero Técnico. En dicho recurso fueron partes recurridas el Colegio Oficial de Ingenieros de Minas de Levante y el Consejo Superior de Colegios de Ingenieros de Minas, quienes fueron asistidos y defendidos por la Asesoría Jurídica del Consejo Superior.
- La Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional (Sección Quinta) dictó el 23 de marzo de 2011, Sentencia por la que se viene a desestimar el recurso interpuesto por el INSTITUTO NACIONAL DE INGENIEROS TECNICOS DE ESPAÑA (INITE), contra todas las Órdenes Ministeriales por las que se establecen los requisitos para la verificación de

los títulos universitarios oficiales que habilitan para el ejercicio de la profesión de Ingeniero e Ingeniero Técnico.

Entre las Órdenes impugnadas se encontraban las referentes a los Ingenieros de Minas e Ingenieros Técnicos de Minas, por lo que el Consejo Superior acordó personarse en este procedimiento, encargando a su Asesoría Jurídica la defensa de este asunto, cuyo resultado ha sido totalmente favorable.

- Por Sentencia de 23 de febrero de 2011, notificada el 1 de marzo posterior, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo desestimó el recurso interpuesto por el INITE, dando la razón al Consejo Superior y declarando ajustados a derecho los Acuerdos del Consejo de Ministros de 26 de diciembre de 2008, por los que se establecen las condiciones a las que deberán adecuarse los planes de estudio conducentes a la obtención de los títulos que habiliten para el ejercicio de las distintas profesiones reguladas de Ingeniero e Ingeniero Técnico.

Mediante escrito de 29 de marzo de 2011, el INITE promovió incidente de nulidad de actuaciones contra la Sentencia referida, que fue desestimado nuevamente por el Tribunal Supremo en su Auto de 19 de mayo de 2011, imponiendo las Costas a la parte recurrente has un límite de 600 €.

- La Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional (Sección Quinta) ha dictado Sentencia el 25 de mayo de 2011, por la que se viene a desestimar el recurso interpuesto por el Consejo General de Colegios Oficiales de Ingenieros Técnicos de Minas, contra las Ordenes por las que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios que habilitan para la profesiones de Ingeniero de Minas e Ingeniero Técnico de Minas.
- La Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional (Sección Quinta) ha dictado Sentencia el 22 de junio de 2011, por la que se viene a desestimar el recurso interpuesto por el Consejo General de Colegios Oficiales de Ingenieros Industriales, contra la Orden por la que se establecen los requisitos para la verificación del título universitario que habilita para la profesiones de Ingeniero de Minas. Contra la citada Sentencia, el Consejo General de los Colegios de Ingenieros Industriales ha interpuesto recurso de Casación ante el Tribunal Supremo.
- La Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid ha desestimado el recurso interpuesto por Luis Cillanueva Delgado, contra la resolución de 22 de octubre de 2009, adoptada por el Consejo Superior de Colegios de Ingenieros de Minas en el Expediente Disciplinario núm. 1/09. La Sala de lo Contencioso Administrativo de Madrid ( Sección

Primera) ha dictado la providencia de 6 de octubre de 2011, por la que se declara firme la Sentencia de 12 de julio de 2011 que venía a desestimar el recurso interpuesto por Luis Cillanueva Delgado contra la resolución adoptada por el Consejo Superior en el expediente disciplinario 1/09.

## **2. Denuncias, solicitudes de amparo, expedientes disciplinarios, impugnaciones.**

Diversas intervenciones a lo largo de 2011 como ha quedado reflejadas en la presente Memoria.

## **3. Problemas de competencias profesionales.**

Debemos destacar en este apartado que el Consejo Superior, a través de su Asesoría Jurídica, denunció ante la Comisión Nacional de la Competencia diferentes actuaciones llevadas a cabo tanto por parte de algunos funcionarios públicos, como Consejos y Colegios de otras profesiones, que suponen un injusto recorte de las competencias profesionales de los Ingenieros de Minas y constituyen prácticas de carácter restrictivo, contrarias a la libertad de mercado de los servicios profesionales.

A este respecto, el 13 de diciembre de 2010, se recibió en las oficinas del Consejo Superior un escrito de la Directora de la Promoción de la Competencia, adjuntado el Informe que la citada Comisión de la Competencia redactó en relación con la denuncia formulada.

El informe referido, viene a estimar la denuncia formulada por el Consejo Superior, en el sentido de que la exigencia por parte de la Administración de que los proyectos de instalaciones energéticas sean firmados por Ingenieros Industriales, "constituye una barrera al acceso a dicha actividad, que limita a una parte de los posibles participantes el ejercicio de su actividad en un determinado mercado para privilegiar a otros."

El Informe de la Comisión Nacional de la Competencia, tras analizar la normativa y jurisprudencia aplicables a este tema, acaba solicitando " a aquellos órganos de la Administración que tienen encomendada la autorización de proyectos energéticos, que cesen en todos aquellos comportamientos que por acción, omisión o vía de hecho, restringen la capacidad de firma de proyectos de instalaciones energéticas exclusivamente al colectivo de Ingenieros Industriales, y que reconozcan esta misma facultad a los Ingenieros de Minas en idénticos términos en que la vienen reconociendo a los Ingenieros Industriales."

Posteriormente, a la vista del escrito presentado por el Consejo General de Colegios de Ingenieros Industriales ante la Xunta de Galicia, alzándose contra el Informe emitido por la Comisión Nacional de la Competencia, el Consejo Superior

remitió a la Xunta de Galicia otro escrito de alegaciones rebatiendo los débiles y mal intencionados argumentos del Colectivo de Ingenieros Industriales.

Al respecto, el 19 de mayo de 2011 al Consejo Superior le fue comunicado el Dictamen emitido por el Consejo Gallego de la Competencia en el que se viene a rechazar las alegaciones interpuestas por el Consejo General de los Colegios de Ingenieros Industriales y se confirma en todos su extremos el Informe emitido en su día por la Comisión Nacional de la Competencia. Al citado Dictamen se adjuntaba también la Instrucción dictada por la Dirección General de Industria, Energía y Minas que fue remitida a todas las Jefaturas Territoriales de la Consejería de Economía e Industria de la Xunta de Galicia, por la que en base al dictamen anteriormente citado, además de reconocer la Competencia de los Ingenieros de Minas en materia energética, se pronunciaba sobre las competencias profesionales de las diferentes ramas de la Ingeniería en la línea de lo expuesto en el Dictamen citado, que por otro lado es coincidente con la doctrina que sobre competencias profesionales tiene establecida el Tribunal Supremo.

Asimismo, se nos dio traslado del nuevo informe de 5 de mayo de 2011 que como consecuencia del escrito de alegaciones presentado por el Consejo General de los Colegios de Ingenieros Industriales, la Comisión Nacional de la Competencia ha difundido otra vez a las Comunidades Autónomas, ratificándose íntegramente en el primero de los informes que sobre esta materia redactó e insistiendo de nuevo en las instrucciones cursadas en su día para que se respete y no se perturbe la competencia profesional de los Ingenieros de Minas en todo tipo de proyecto energético que suscriben.

#### **4. Informes y dictámenes sobre competencias profesionales.**

Han sido numerosos los escritos, dictámenes e informes redactados por la Asesoría Jurídica en defensa de las competencias profesionales de los Ingenieros de Minas, entre los que podemos destacar los siguientes:

- Escrito de 18 de octubre de 2011, dirigido al Ministerio de Fomento en relación con la Resolución de 24 de mayo de 2011 por la que se aprueba el pliego tipo de cláusulas administrativas particulares para la celebración de contratos de servicios –redacción de estudios informativos, proyectos y otros trabajos de consultoría con plazo de ejecución- a adjudicar por procedimiento abierto.
- Escrito de 4 de octubre de 2011 dirigido a Red Eléctrica Española en relación con el contenido del documento TA.C/09/13/PO/03 (versión 3, diciembre 2009), elaborado por la Dirección de Construcción de Red Eléctrica de España, sobre “Especificación para petición de oferta del servicio de dirección técnica de construcción de subestaciones para el departamento de apoyo a la construcción”.

## **5. Asistencia y orientación al colegiado: telefónicas y de presencia.**

Numerosas intervenciones a lo largo de 2011.

## **7. CURSOS, CONGRESOS, SEMINARIOS Y JORNADAS.**

### **7.1 Congreso Minería Cantabria 2013.**

Se celebrará en Santander, corriendo la organización a cargo del Colegio del Norte. El presupuesto, inferior en un 40-50% al de los anteriores Congresos, se cubrirá con los ingresos procedentes de los congresistas y mediante medallas honoríficas.

### **7.2. Subvenciones para ayuda a la Formación.**

El Consejo Superior obtuvo una subvención del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, por importe de 116.114 euros, para impartir un Curso sobre Seguridad Minera en 11 localizaciones de la geografía española, que se desarrolló con gran éxito, con la colaboración de los Colegios territoriales.

Asimismo, el Consejo Superior patrocinó un Curso sobre Gestión de Proyectos, celebrado a través de Internet y colaboró con el Comité de Energía y Recursos Naturales del Instituto de la Ingeniería de España, en una Jornada sobre Energía Nuclear.

## **8. PREMIOS.**

### **8.1 Premio Ruiz Celaá.**

Se acordó mantener el compromiso de 12/03/10, y financiar durante 5 años más dicho Premio abonando la cantidad necesaria para completar el primer año (agotando la dotación que existe actualmente) y renegociarlo para los 4 años siguientes.

### **9.2 VIII Certamen de Pintores Ingenieros de Minas.**

Como en ediciones anteriores, el Consejo Superior subvencionó el 2º Premio dotado con 1.500 €.

## **9. PUBLICACIONES**

### **10.1 Revista Industria y Minería**

A lo largo de 2011, se publicaron tres números, del 387 al 389, de la revista, correspondientes a los meses de marzo, junio y octubre. Los editoriales de estas tres publicaciones tuvieron relación con los temas y fueron efectuados por las personas que a continuación se detallan:

Mes de marzo: "Minería y PYME". D<sup>a</sup> Estela Gallego Valdueza. Directora General de Política de las PYME. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio. Presidenta de CERCA y ENISA.

Mes de junio: "Instituto Geológico y Minero de España. Las Ciencias de la Tierra en la nueva Ley de la Ciencia". D<sup>a</sup> Rosa de Vidania. Directora del Instituto Geológico y Minero de España (IGME).

Mes de octubre: "Apertura de la X Reunión Anual del Consejo Superior de Colegios de Ingenieros de Minas con los Directores Generales de Minas". D<sup>a</sup> Isabel de Haro. Secretaria General de Desarrollo Industrial y Energético. Consejería de Economía, Innovación y Ciencia. Junta de Andalucía.

## **10.2 Libro del Foro de la Energía.**

El Consejo elaboró y puso a la venta un libro sobre el Foro de la Energía, financiado en gran parte por la C.N.E., IBERDROLA y la Asociación de ex – Parlamentarios del Congreso de Diputados.

# **10. GESTIÓN ECONÓMICA**

## **10.1 Hechos relevantes**

Entre los hechos más relevantes, se pueden citar los siguientes:

- Con el voto en contra del Decano-Presidente, fueron aprobados la Liquidación y el Balance a 31 de diciembre de 2010, que arrojó un déficit de 529.355,95 €, a cargar contra el Fondo Social, asimismo con el voto en contra del Decano-Presidente.
- Respecto a las aportaciones de los Colegios al Consejo Superior para todo el año 2011, se estableció el 25% de las cuotas de colegiación y 25% para los visados de proyectos, modificando el acuerdo 05/10/10, de octubre de 2010.
- Respecto al Presupuesto de 2011, tras una serie de modificaciones y correcciones en el mismo, se aprobó, con el voto en contra de los representantes del Colegio del Centro y Colegio del Noroeste, así como el del Decano-Presidente, que consideró que no debía de ser deficitario.
- El Consejo concedió al Colegio del Centro una ayuda extraordinaria, por importe de 3.000 euros para sufragar la estancia en Madrid, invitado por el

Colegio del Centro, del Ingeniero de Minas chileno Sr. Sougarret, que dirigió la operación de rescate de los mineros atrapados en una mina en Chile.

#### **10.2 Balance de Situación, Pérdidas y Ganancias y Liquidación del ejercicio de 2011**

Se presentaron el Balance de Situación, la Cuenta de pérdidas y ganancias abreviada y la Liquidación del ejercicio 2011. Estas cuentas anuales se han formulado de acuerdo con el marco normativo de información financiera aplicable a la Sociedad, que es el establecido en:

- Código de Comercio y la restante legislación mercantil.
- Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1514/2007 y sus Adaptaciones sectoriales.
- Las normas de obligado cumplimiento aprobadas por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas en desarrollo del Plan General de Contabilidad y sus normas complementarias.
- El resto de la normativa contable española que resulte de aplicación.

El balance de situación y la cuenta de resultados adjuntos se han preparado a partir de los registros contables del Consejo, presentándose de acuerdo a la estructura requerida por el mismo, y muestran la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados del ejercicio.

Las cuentas anuales adjuntas han sido obtenidas de los registros contables del Consejo y se presentan de acuerdo con el R.D. 1514/2007 por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad, de forma que muestran la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados del Consejo, habidos durante el correspondiente ejercicio.

A los efectos de la obligación establecida en el artículo 35.6 del Código de Comercio, y a los efectos derivados de la aplicación del principio de uniformidad y del requisito de comparabilidad, las cuentas anuales correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2011 deben ser comparadas con las del año anterior.

Sin perjuicio de lo anterior, tal y como establece el R.D. 1514/2007, se incluyeron el balance y la cuenta de resultados correspondiente al ejercicio 2010 comparados con los del ejercicio 2011, y éstos con el presupuesto de este ejercicio según el formato que en su día aprobó el Consejo.

El Consejo está exento del Impuesto sobre Sociedades en cuanto a la actividad típica y al tipo reducido del 25 por ciento en relación con cualquier otra actividad económica.



Los ingresos principales de la actividad del Consejo provienen de la totalidad de los visados de los proyectos relacionados con la explotación de hidrocarburos realizados en España y de las aportaciones de los Colegios.

El número medio de personas empleadas distribuido por categorías laborales y sexos en el ejercicio 2011 no ha sufrido cambio alguno con respecto al año anterior.

Quienes ejercen cargos orgánicos en el Consejo no reciben retribución por tal motivo.

### 10.3 Balance Abreviado

<b>CONSEJO SUPERIOR DE COLEGIOS DE INGENIEROS DE MINAS</b>			
<b>BALANCE ABREVIADO AL CIERRE DEL EJERCICIO 2011</b>			
<b>ACTIVO</b>			
<b>(Euros)</b>			
	<b>Notas memoria</b>	<b>SALDO a 31.12.11</b>	<b>SALDO a 31.12.10</b>
<b>A) ACTIVO NO CORRIENTE</b>		<b><u>713.925,48</u></b>	<b><u>754.270,20</u></b>
<i>I.- Inmovilizado intangible.</i>	5	825,29	1.201,19
<i>II.- Inmovilizado material.</i>	6	713.100,19	753.069,01
<b>B) ACTIVO CORRIENTE</b>		<b><u>2.540.452,41</u></b>	<b><u>2.741.742,76</u></b>
<i>III.- Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar.</i>	8	<b>404.593,48</b>	<b>517.111,43</b>
1.- Clientes por ventas y prestaciones de servicios.		6.553,12	3.078,13
3.- Otros deudores.		398.040,36	514.033,30
<i>V.- Inversiones financieras a corto plazo.</i>	8	<b>2.044.500,00</b>	<b>1.908.500,00</b>
<i>VII.- Efectivo y otros activos líquidos equivalentes.</i>		<b>91.358,93</b>	<b>316.131,33</b>
<b>TOTAL ACTIVO (A+B)</b>		<b>3.254.377,89</b>	<b>3.496.012,96</b>

**CONSEJO SUPERIOR DE COLEGIOS DE INGENIEROS DE MINAS**  
**BALANCE ABREVIADO AL CIERRE DEL EJERCICIO 2011**  
**PATRIMONIO NETO Y PASIVO**  
**(Euros)**

	Notas memoria	SALDO A 31.12.11	SALDO A 31.12.10
<b>A) <u>PATRIMONIO NETO</u></b>		<b><u>2.967.893,36</u></b>	<b><u>3.215.090,97</u></b>
<b>A-1) <u>Fondos propios.</u></b>	<b>9</b>	<b>2.967.893,36</b>	<b>3.215.090,97</b>
<b><i>I.- Fondo Social.</i></b>		<b>2.787.891,47</b>	<b>3.317.247,63</b>
1.- Fondo Social.		2.787.891,47	3.317.247,63
<b><i>III.- Reservas.</i></b>		<b>418.267,72</b>	<b>427.199,29</b>
1.- Reserva Seguro Complementario.		416.987,19	424.418,76
2.- Fondo Premio Ruiz Celaya.		1.280,53	2.780,53
<b><i>VII.- Resultado del ejercicio.</i></b>		<b>(238.265,83)</b>	<b>(529.355,95)</b>
<b>B) <u>PASIVO NO CORRIENTE</u></b>		<b><u>10.000,00</u></b>	<b><u>10.000,00</u></b>
<b><i>II.- Deudas a largo plazo.</i></b>		<b>10.000,00</b>	<b>10.000,00</b>
3.- Otras deudas a largo plazo.		10.000,00	10.000,00
<b>C) <u>PASIVO CORRIENTE</u></b>		<b><u>276.484,53</u></b>	<b><u>270.921,99</u></b>
<b><i>V.- Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar.</i></b>	<b>10</b>	<b>276.484,53</b>	<b>270.921,99</b>
1.- Proveedores.		183.263,12	125.115,50
2.- Otros acreedores		93.221,41	145.806,49
<b>TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)</b>		<b>3.254.377,89</b>	<b>3.496.012,96</b>

#### 10.4 Cuenta de Pérdidas y Ganancias Abreviada

<b>CONSEJO SUPERIOR DE COLEGIOS DE INGENIEROS DE MINAS</b> <b>CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS ABREVIADA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO</b> <b>EL 31 DE DICIEMBRE DE 2011</b> <b>(Euros)</b>			
	Notas memoria	SALDO a 31.12.11	SALDO a 31.12.10
<i>1.- Importe neto de la cifra de negocios.</i>	12	625.836,19	1.079.552,49
<i>5.- Otros ingresos de explotación.</i>		13.369,36	192.815,13
<i>6.- Gastos de personal.</i>	12	(252.052,01)	(266.810,81)
<i>7.- Otros gastos de explotación.</i>	12	(633.874,99)	(1.504.537,48)
<i>8.- Amortización del inmovilizado.</i>		(44.380,12)	(45.750,23)
<i>13.- Otros resultados.</i>	12	(36,40)	(14.673,68)
<b>A) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN</b>		<b><u>(291.137,97)</u></b>	<b><u>(559.404,58)</u></b>
<i>14.- Ingresos financieros.</i>		56.763,11	38.578,13
<i>b) Otros ingresos financieros.</i>		56.763,11	38.578,13
<b>B) RESULTADO FINANCIERO</b>		<b><u>56.763,11</u></b>	<b><u>38.578,13</u></b>
<b>C) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A+B)</b>		<b><u>(234.374,86)</u></b>	<b><u>(520.826,45)</u></b>
<i>19.- Impuestos sobre beneficios.</i>	11	(3.890,97)	(8.529,50)
<b>D) RESULTADO DEL EJERCICIO (C+19)</b>		<b>(238.265,83)</b>	<b>(529.355,95)</b>

## 10.5 Liquidación del Ejercicio 2011

### CONSEJO SUPERIOR DE INGENIEROS DE MINAS Liquidación ejercicio 2011 - Ingresos (Euros)

Concepto	Realizado 2011	Presupuesto 2011	Realizado 2010
<b>Ingresos propios del Consejo Superior</b>	<b>215.092,27</b>	<b>210.400,00</b>	<b>278.394,14</b>
Visados Hidrocarburos	49.430,76	77.000,00	145.353,43
Alquileres	73.598,40	72.600,00	64.950,00
Inmuebles utilizados por los Colegios	30.800,00	30.800,00	30.100,00
Ingresos Financieros	56.763,11	30.000,00	37.640,71
Otros Ingresos	4.500,00	0,00	350,00
<b>Cuotas colegiados (40€ por colegiado)</b>	<b>193.880,00</b>	<b>201.800,00</b>	<b>178.665,68</b>
Colegio del Centro	86.520,00	91.200,00	79.424,37
Colegio del Norte	6.800,00	6.800,00	5.797,50
Colegio del Noroeste	73.960,00	76.400,00	68.790,17
Colegio del Nordeste	7.320,00	7.600,00	7.691,25
Colegio del Sur	10.760,00	11.000,00	9.532,16
Colegio del Levante	8.520,00	8.800,00	7.430,23
<b>Visados Colegios (20%)</b>	<b>251.632,91</b>	<b>289.680,00</b>	<b>640.504,80</b>
Colegio del Centro	48.327,95	70.270,00	134.521,30
Colegio del Norte	7.619,72	15.080,00	36.991,72
Colegio del Noroeste	79.589,12	78.160,00	167.724,67
Colegio del Nordeste	35.644,00	48.000,00	81.303,35
Colegio del Sur	49.014,49	42.170,00	114.921,70
Colegio del Levante	31.437,63	36.000,00	105.042,06
<b>Otros ingresos</b>	<b>21.994,12</b>	<b>15.000,00</b>	<b>20.566,00</b>
<b>Extorno AMIC Seguro Básico</b>	<b>13.369,36</b>	<b>0,00</b>	<b>192.815,13</b>
<b>Grupo de Geotecnia</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>695.968,66</b>	<b>716.880,00</b>	<b>1.310.945,75</b>

Las notas 1 a 16 de la memoria forman parte integrante de estas cuentas de resultados

**CONSEJO SUPERIOR DE INGENIEROS DE MINAS****Liquidación ejercicio 2011 - Gastos****(Euros)**

<b>Concepto</b>	<b>Realizado 2011</b>	<b>Presupuesto 2011</b>	<b>Realizado 2010</b>
<b>Gastos de personal</b>	<b>252.052,01</b>	<b>240.000,00</b>	<b>266.810,81</b>
Sueldos, salarios y asimilados	210.751,19	200.000,00	242.323,84
Seguridad Social	41.300,82	40.000,00	24.486,97
<b>Servicios profesionales independientes</b>	<b>95.867,69</b>	<b>95.500,00</b>	<b>110.163,74</b>
<b>Dotaciones amortizaciones inmovilizado</b>	<b>44.380,12</b>	<b>45.828,90</b>	<b>45.750,23</b>
<b>Aportaciones y Ayudas</b>	<b>135.198,76</b>	<b>135.425,00</b>	<b>208.852,21</b>
<b>Seguros</b>	<b>8.314,96</b>	<b>6.300,00</b>	<b>733.900,56</b>
<b>Enseñanza, Formación y Empleo</b>	<b>27.428,20</b>	<b>23.000,00</b>	<b>36.828,20</b>
<b>Comunicación</b>	<b>77.701,28</b>	<b>52.000,00</b>	<b>87.282,34</b>
<b>Gastos Generales</b>	<b>232.250,55</b>	<b>202.800,00</b>	<b>296.149,27</b>
Arrendamientos y conservación	45.763,66	43.300,00	48.349,01
Gastos de gestión y representación	116.273,68	86.000,00	158.253,63
Gastos financieros	838,39	0,00	1.179,74
Tributos	46.835,64	47.500,00	48.518,17
Gastos diversos	22.539,18	26.000,00	39.848,72
<b>Imprevistos</b>	<b>57.149,95</b>	<b>20.000,00</b>	<b>46.034,84</b>
<b>Impuesto sobre Sociedades</b>	<b>3.890,97</b>	<b>10.000,00</b>	<b>8.529,50</b>
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>934.234,49</b>	<b>830.853,90</b>	<b>1.840.301,70</b>
<b>RESULTADO DEL EJERCICIO</b>	<b>(238.265,83)</b>	<b>(113.973,90)</b>	<b>(529.355,95)</b>

Las notas 1 a 16 de la memoria forman parte integrante de estas cuentas de resultados